

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 109
De 23 de MARZO de 2020

EL SECRETARIO NACIONAL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige el Reglamento del Programa de Becas IFARHU-SENACYT, lanzó la Convocatoria Pública de Becas de Especialidades y Subespecialidades Médicas en Áreas Prioritarias del Sector Salud a realizar en el extranjero Ronda II 2019.

Que la fecha de cierre para la entrega de la solicitud de la Convocatoria Pública antes señalada se fijó para el diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoVID-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia.

Que el Decreto Ejecutivo No. 472 del 13 de marzo de 2020, extrema las medidas sanitarias ante la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, de la enfermedad infecciosa CoVID-19, causada por el coronavirus, e insiste en la suspensión de actividades, actos y eventos que conlleven la aglomeración de personas.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 378 de 17 de marzo de 2020 se establecen medidas para evitar contagio del CoVID-19 en la administración pública, y se dictan disposiciones de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos al servicio del Gobierno Central y de las entidades descentralizadas.

Que ante la situación de emergencia nacional debido a la pandemia de COVID-19 y las medidas tomadas para garantizar la salud, seguridad y bienestar de la población se dificulta a los aspirantes la obtención de documentos que son requisitos para aplicar a la convocatoria.

Que con el objetivo de garantizar una amplia participación de candidatos, así como salvaguardar su salud, se ha evaluado la opción de extender la fecha de cierre de la Convocatoria Pública de Becas de Especialidades y Subespecialidades Médicas en Áreas Prioritarias del Sector Salud a realizar en el extranjero Ronda II 2019, para lograr que los interesados puedan cumplir con los requisitos publicados en el anuncio de dicha convocatoria.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: EXTENDER la fecha de cierre de la Convocatoria Pública de Becas de Especialidades y Subespecialidades Médicas en Áreas Prioritarias del Sector Salud a realizar en el extranjero Ronda II 2019, hasta el diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT.

TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución del Consejo Nacional del IFARHU No. 258 de 23 de agosto de 2017, Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 472 del 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 378 de 17 de marzo de 2020, y el Decreto Ejecutivo No. 685 de 5 de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA
Secretario Nacional Encargado 

